

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario

11 FEB. 2025

RECIBIDO

Firma: Hora: 11:37 AM

**PROYECTO DE LEY QUE AMPLÍA EL
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA
DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA
PROMOVER EL DEPORTE Y LA
EDUCACIÓN FÍSICA**

El Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a iniciativa de la Congresista de la República que suscribe, **Sigrid Bazán Narro**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE AMPLÍA EL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL
PARA PROMOVER EL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto modificar la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, a efectos de promover el deporte y la educación física.

Artículo 2. Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad actualizar los objetivos contenidos en el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal incorporando la promoción del deporte y la educación física.

Artículo 3. Modificación del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal

Se modifica el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, el cual queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

- 1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; vi) Prevenir riesgos de

desastres; vii) Promover la práctica masiva del deporte en general a través de sus componentes: la educación física, la recreación y el deporte."

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2025 10:29:02-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/02/2025 10:45:58-0500



Firmado digitalmente por:
REYMUNDO MERCADO Edgard
Comelio FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/02/2025 10:52:23-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 11/02/2025 10:48:11-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Sobre la importancia de la promoción y desarrollo del deporte

El artículo 1 de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, señala que la práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. Por tanto, el Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole.

Por su parte, el artículo 2 de la mencionada norma define al deporte como la actividad física que se promueve como un factor importante para la recreación, la mejora de la salud, la renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas y recreativas.

Nuestro país cuenta con la Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física (PARDEF) del año 2022, la cual se encuentra orientada a desarrollar en la población, de todas las edades, una vida activa y saludable; asimismo, busca promover el deporte recreativo en la población a lo largo de sus vidas y el desarrollo del deporte federado orientado a mejorar el desempleo deportivo de alta competencia en torneos internacionales.

La mencionada política busca atender al problema público de "reducida práctica de actividad física, recreativa y deportiva de la población peruana, de todas las edades, para una vida activa y saludable". Al respecto, según la Encuesta Nacional sobre Actividad Física, IPSOS 2019, por encargo del Ministerio de Educación, si bien un 89% de los ciudadanos aspira a realizar cambios en su vida para poder incrementar la práctica de actividad física, no obstante, **solo el 26% de la población desarrolla una práctica regular con intensidad moderada o alta.**

Por ello, la PARDEF se propone alcanzar al año 2030 un escenario en donde, al menos, el 50% de la población peruana, de todas las edades, practiquen de manera regular actividad física, recreativa y deportiva para una vida activa y saludable. Esto sobre la base de 4 objetivos prioritarios:

- Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas.
- Desarrollar competencias educativas para una vida activa y saludable, en los estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas.
- Desarrollar competencias profesionales en los profesores de educación física y otros mediadores de aprendizajes deportivos.
- Incrementar el desempeño exitoso de deportistas de alta competencia en torneos internacionales.

El objetivo prioritario 1 de la PARDEF es "Incrementar la práctica regular de la actividad física, recreación y del deporte recreativos en la población de todas las edades, a lo largo de sus vidas". Para ello cuenta con 7 lineamientos de política, tal como se indica a continuación:

- L.1.1 Universalizar de manera efectiva una cultura de actividad física y deporte recreativo en la población de todas las edades, a lo largo de la vida.
- L.1.2 Establecer orientaciones técnicas amigables para la práctica regular de la actividad física y recreativa de la población, pertinentes a cada grupo etario.
- L.1.3 Fortalecer el sistema nacional de deporte recreativo descentralizado para la población, con núcleos distritales y regionales en todo el país.
- L.1.4 Desarrollar espacios públicos municipales acondicionados y con mantenimiento para la práctica segura y saludable de la actividad física y recreativa de la población de todas las edades.
- L.1.5 Fomentar juegos deportivos recreativos descentralizados a nivel nacional para vecinos, trabajadores y población penitenciaria.
- L.1.6 Fomentar el uso efectivo, en horarios y condiciones apropiadas, de la infraestructura deportiva de las instituciones educativas, de las municipales y las regiones, por parte de la población en general.
- L.1.7 Desarrollar estrategias efectivas para la práctica diaria de 10 minutos de actividad física obligatoria en las instituciones educativas y facultativa en los centros laborales a nivel nacional.

De los 7 lineamientos de política, se advierte que los L.1.3, L.1.4, L.1.5 y L.1.6 tienen incidencia directa con la gestión de gobiernos locales y el fomento de la práctica masiva del deporte.

Otro aspecto interesante abordado en la PARDEF es la insuficiente infraestructura adecuada para realizar actividad física y deporte. La política señala que, en el país existe déficit de espacios públicos: solo en Lima Metropolitana y Callao existe 3.62m² de áreas verdes públicas por habitante. El espacio público privilegiado es el parque o plaza, los cuales en promedio se encuentran a una distancia de dos a cinco cuadras del lugar donde se vive. A nivel institucional se tiene inadecuada gestión para el uso óptimo de espacios públicos, infraestructura e implementos deportivos, ya que el 86% de la ejecución presupuestal a nivel nacional corresponde a gastos de inversión. Asimismo, el 36% de los deportistas considera que la infraestructura donde entrena no es adecuada ni está equipada¹.

Por otro lado², a nivel social y cultural, la inseguridad ciudadana en los espacios públicos limita el desarrollo de actividades físicas: entre noviembre de 2018 y abril de 2019, el 26% de la población ha sido víctima de algún hecho delictivo. Asimismo, existe limitado acceso a la información sobre espacios públicos y servicios para la actividad física, recreativa y deportiva, lo cual no contribuye al uso de los mismos. A nivel individual existe desinterés por el buen uso y cuidado del espacio público (en Lima Metropolitana, el 54% de la población no lo cuida).

Ahora bien, sobre la práctica del deporte a nivel nacional, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) realizó, por medio de la encuestadora CPI, la Encuesta Nacional de Actividad Física y Hábitos de Vida Saludable, en diciembre de 2021. A continuación, resumimos sus principales hallazgos.

A nivel nacional, el 52.4% señala que sí practica algún deporte, ejercicio o actividad física, mientras que un 47.6% no practica ello. Es ligeramente superior la práctica del deporte en Lima y Callao (53.3%) que en otras regiones del país (51.9%). En oriente se practica más deporte

¹ PARDEF (2022), p. 32.

² Ídem, p. 33.

(68.3%) y también en zonas urbanas (52.6%) versus el ámbito rural (51.3%). Asimismo, es mayor la práctica de deporte en hombres (63.9%) que en las mujeres (41.3%), y también es mayor en los jóvenes de entre 18 a 24 años (62.6%).

Por su parte, los deportes y/o actividad física que más se practican son fútbol (42%), caminar (15.7%), running/salir a correr (13.3%), voleibol (12.8%). Es clara la preponderancia del fútbol respecto de otros deportes, sobre todo en las regiones del país, en donde llega al 50%, versus el 28.9% en Lima y Callao. Además, es mayor el porcentaje de fútbol en la costa y sierra norte (52%) y en la sierra centro y sur (56.7%), así como en las zonas rurales, en donde llega al 63.3%, versus un 37.8% en zonas urbanas.

Ante la pregunta de por qué no practica algún deporte o no realiza alguna actividad física, se tienen las siguientes respuestas: no le alcanza el tiempo/ tiene otras actividades que realizar: estudio, trabajo, ocuparse de casa (58.6%), y este porcentaje es una mayor en Lima y Callao (63.2%), de igual manera es mayor esta respuesta en mujeres (60.5%) que en hombres (55.4%). Las siguientes razones tienen porcentajes bajos en comparación a la primera respuesta: es una persona con alguna discapacidad física (10.1%), debido a su estado de salud (9.9%), por su edad (7.8%), debido a la pandemia (4.9%), no le gusta el deporte (3.9%), entre otras.

Sobre los lugares donde usualmente realizan deporte o actividad física, se aprecia que una amplia mayoría utiliza espacios públicos. En efecto, el 27% emplea parques/espacios públicos, el 24.3% en instalaciones deportivas públicas, y el 24.2% en la calle/vía pública. Por su parte, tan solo el 18.2% utiliza su vivienda, y un 11.9% gimnasios o academias privadas.

A la pregunta de qué institución pública o privada diría usted que más se preocupa por difundir el deporte y la actividad física en nuestro país, un 25.5% considera que es el Instituto Peruano de Deporte – IPD, mientras que un 17.2% piensa que es el municipio distrital, el 11.1% los clubes deportivos particulares, el 7.2% los colegios públicos, y un preocupante 6% considera que ninguna institución se preocupa por difundir el deporte.

Finalmente, con respecto a la práctica del deporte en Lima, se cuenta con información más reciente. Según el estudio Bienestar y cuidado personal 2023 de Ipsos Perú, el 80% de los limeños realiza alguna actividad física planificada: los limeños están constantemente en movimiento, desde caminar, subir escaleras, ir de compras hasta llegar a participar en carreras. Tras la pandemia, la población ha adquirido una mayor comprensión y aprecio por los beneficios de cuidar de su salud y practicar actividad física y se ha clasificado en 3 segmentos según la variedad y frecuencia de sus prácticas.

Ipsos clasifica a los activos, quienes se caracterizan por hacer ejercicio cinco veces a la semana o incluso todos los días, incorporando una amplia gama de rutinas en su programa como correr, nadar, andar en bicicleta, etc. Este grupo representa el 9% de la población total.

En segundo lugar, están los casuales, quienes practican ejercicio de 1 a 4 veces por semana, demostrando una frecuencia intermedia y constituyendo el 38% de los habitantes. Aunque para muchos resulta divertido y relevante, un tercio encuentra motivación en los beneficios que proporciona

Finalmente, están los pasivos con una práctica menos variada y ocasional (33%), o los que no participan en ningún deporte (20%) representan el 53% de limeños. Este grupo muestra diversas actitudes, desde reconocer su importancia hasta evitarla.

2. Sobre el Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal

La Ley N° 29332, publicada el año 2009, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Inicialmente, tuvo por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

A lo largo de estos años, la mencionada norma ha ampliado sus objetivos, siendo los vigentes a la fecha los siguientes:

- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos.
- Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto.
- Reducir la desnutrición crónica infantil en el país.
- Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local.
- Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Prevenir riesgos de desastres.

El Plan se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (Foncomun) a que se refiere el artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (referido a las devoluciones del Impuesto de Promoción Municipal).

El Plan que entró en operatividad en el año 2010 se trata de una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculada al Presupuesto por Resultados (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional.

¿Cómo funciona? Implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

El Ministerio de Economía y Finanzas fija para cada año los lineamientos del Plan, en donde establece los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades interesadas en participar y sobre la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas correspondiente al periodo.

3. Sobre la iniciativa legislativa

La presente propuesta legislativa plantea ampliar los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, incorporando un sétimo objetivo: "promover la práctica masiva del

deporte en general a través de sus componentes: la educación física, la recreación y el deporte", ello en concordancia con los fines de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte.

Teniendo en cuenta que en nuestro país es un problema la reducida práctica de actividad física, recreativa y deportiva en todas las edades, es necesario desplegar varias medidas desde todas las instancias a efectos de fomentar la práctica masiva del deporte y la actividad física en la ciudadanía. Por tanto, desde el plan de incentivos a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas se busca generar incentivos para que las municipalidades fijen compromisos y metas orientados a resultados en pro del deporte.

Al respecto, cabe tener en cuenta que el Presupuesto por Resultados (PpR) es un "instrumento que basa las asignaciones presupuestarias en función a los resultados esperados y los productos requeridos para ello, otorgando una mayor flexibilidad en el uso de recursos corrientes al cambiar el ámbito de control de los insumos a los productos y resultados". Es decir, en el marco del PpR los resultados se vinculan con la mejora de la calidad de vida de la población, resultados que requieren y valoran los ciudadanos, y se asocian a diversos cursos de acción o estrategias que se traducen en productos que permitirán servicios de calidad, empleando diversos mecanismos como la financiación atada a metas, los incentivos al nivel de agencia o la programación presupuestal basada en fórmulas de financiación³.

"El PpR se diseña en nuestro país con la finalidad de garantizar que la población reciba los bienes y servicios requeridos, en las condiciones idóneas que permitan contribuir a la mejora de su calidad de vida, vinculando los recursos a productos y resultados medibles en favor de las personas"⁴. Por ello, resulta necesario fijar los objetivos que se busca alcanzar, en este caso, la promoción masiva del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudadanía. Luego, asegurar el compromiso por parte de las entidades a través de incentivos presupuestales; posteriormente, se fijan a los responsables y se realiza un seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas e indicadores.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley tiene por finalidad actualizar los objetivos contenidos en el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal incorporando la promoción del deporte y la educación física, para ello modifica la Ley N° 29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal.

La presente iniciativa legislativa va en línea a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, artículo 2.1 que dispone que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; asimismo, se vincula al artículo 14: la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

³ Ugarte, Mayra y Oliva, Carlos (2006). Uso y efectividad de los convenios de gestión. Consultoría para la Unidad Ejecutora Programa de Modernización y Descentralización del Estado - Presidencia del Consejo de Ministros.

⁴ Marco Conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Dirección de Calidad del Gasto Público Dirección General de Presupuesto Público.
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/migl/pi/marco_conceptual_PI.pdf

Por su parte, a nivel constitucional, es parte de las competencias de los gobiernos locales desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, **recreación y deporte**, conforme a ley (artículo 195.8).

A nivel internacional, la presente iniciativa se vincula con la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, deporte inspirado en los derechos humanos que fue adoptado por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 18 de noviembre de 2015, durante la 38ª sesión de la Conferencia General de la UNESCO.

Asimismo, con la Declaración de Berlín 2013, Conferencia Internacional de Ministerios encargados del Deporte de la UNESCO se precisa que la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas es el medio más efectivos para dotar a todos los niños y jóvenes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida, y el Plan de Acción Mundial para la promoción de la actividad física (OMS 2018 – 2030).

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera costos económicos adicionales al erario nacional porque se trata de una herramienta de incentivos presupuestales que opera desde el año 2010, y que cuenta con presupuesto asignado de conformidad a la ley, y administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, la propuesta adiciona un objetivo al plan de incentivos ya existente, con el afán de promover la práctica masiva del deporte, la recreación y la educación física, generando con ello múltiples beneficios para la salud, la integridad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad.

En efecto, la actividad física, la recreación y el deporte potencian la salud física y mental, el bienestar y los aprendizajes:

- Reduce el riesgo de enfermedades no transmisibles y neuropsiquiátricas y desarrolla hábitos de vida saludable.
- Disipa la tensión y el estrés, mejora la autoestima y fortaleza anímica, desarrolla estrategias para alcanzar metas y fortalece la capacidad de resiliencia.
- Activa la atención y concentración, incrementa la oxigenación y circulación de la sangre, mejora las funciones cognitivas y facilita la regeneración neuronal.
- Desarrolla la autonomía motriz y la expresión corporal, respeto a las reglas y a las normas de conducta, valora el mérito propio y ajeno, desarrolla la disciplina personal y la práctica de valores, respeto a las reglas y a las normas de conducta, contribuye a la interacción, cooperación, inclusión y convivencia social positiva, contribuye a reducir la violencia y las conductas antisociales, genera referentes sociales exitosos a imitar y fortalece la identidad nacional y la cohesión social.

Finalmente, según la PARDEF, "el ejercicio físico, junto con una alimentación adecuada, constituye una estrategia clave para enfrentar la obesidad y el Covid-19. El ejercicio físico fortalece el sistema inmune, que es nuestra principal barrera de defensa, en este sentido, se requieren contar con protocolos para el desarrollo de la actividad física (vida activa y saludable) como medio de prevención de enfermedades cardiorrespiratorias de la población en conjunto".

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa está en línea con la 12° Política de Estado del Acuerdo Nacional, relativa al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, la misma que señala:

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: [...] (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural."⁵

Asimismo, está en relación a la 5° Política de Estado sobre Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes, que señala:

"Nos comprometemos a impulsar las acciones del Estado sobre la base de un planeamiento estratégico que oriente los recursos y concierte las acciones necesarias para alcanzar los objetivos nacionales de desarrollo, crecimiento y adecuada integración a la economía global.

Con este objetivo el Estado: (a) impulsará la creación de un sistema nacional de planeamiento estratégico sectorial e institucional, con una clara fijación de objetivos generales y objetivos específicos que establezcan metas a corto, mediano y largo plazo, así como los indicadores de medición correspondientes; (b) promoverá que la gestión gubernamental alcance los objetivos establecidos en los planes estratégicos, respaldada por un sistema de control del cumplimiento de los objetivos y las metas presupuestarias; (c) garantizará el informe periódico de la

⁵ Acuerdo Nacional. Políticas de Estado. Recuperado de <http://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/>

gestión del Poder Ejecutivo, sobre el avance del cumplimiento de los objetivos trazados; y (d) promoverá que los funcionarios públicos orienten su gestión hacia el logro de las metas establecidas y que sean permanentemente capacitados en el desarrollo de las habilidades y los atributos necesarios para alcanzarlos."